



PRODECON te informa sobre el aumento del subsidio para el empleo para 2026

El 31 de diciembre de 2025 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se modifica el diverso que otorga el subsidio para el empleo, en el que se dio a conocer el subsidio para el empleo mensual correspondiente a las personas trabajadoras con bajos ingresos para aminorar la carga tributaria, siempre que los ingresos mensuales que sirvan de base para calcular el ISR correspondiente al mes de calendario de que se trate, no excedan de **\$11,492.66, excepto los percibidos por concepto de primas de antigüedad, retiro e indemnizaciones u otros pagos por separación**, hasta por la cantidad que resulte de multiplicar el valor mensual de la **Unidad de Medida y Actualización (UMA) por 15.02%**.

| CONCEPTO | MONTOS Y PORCENTAJE |
|--|---------------------|
| Límite de ingresos mensuales para acceder al subsidio | \$11,492.66 |
| Porcentaje del subsidio | 15.02% |
| Monto mensual del subsidio por el mes de enero (\$3,439.46 X 15.59%) | \$536.21 |

Durante el mes de enero de 2026 se aplicará el porcentaje del 15.59% sobre la UMA vigente en 2025, debido a que el nuevo valor de la UMA PARA 2026 entrará en vigor el 01 de febrero de 2026.

Adicionalmente, **para quienes realicen pagos por salarios correspondientes a periodos menores a un mes, para calcular el subsidio para el empleo correspondiente a cada pago, tendrán que dividir la cantidad que resulte de multiplicar el valor mensual de la Unidad de Medida y Actualización por 15.02% entre 30.4 y el resultado así obtenido se multiplicará por el número de días al que corresponda el periodo de pago** para determinar el monto del subsidio para el empleo que le corresponde a la persona trabajadora por dichos pagos.

La aplicación de dicho decreto entró en vigor a partir del 1 de enero de 2026.

Si tienes dudas respecto a este tema u otros de carácter fiscal, acércate a **PRODECON** contáctanos a través de los servicios gratuitos de asesoría remota, que están a tu disposición en el correo electrónico atencionalcontribuyente@prodecon.gob.mx; vía telefónica llamando al 55 12 05 9000 en la Ciudad de México, al 800 611 0190 Lada sin costo en el interior del país, si te encuentras en el extranjero al (+52) 55 1205 9000; a través de nuestro Chat en línea ingresando en <https://chat.prodecon.gob.mx/> mediante una Asesoría personal solicitando tu cita en: <https://citas.prodecon.gob.mx>, o bien, en los teléfonos de nuestras Delegaciones, los cuales podrás consultar en: <https://www.prodecon.gob.mx/home-prodecon/delegaciones/>

